

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO



¿QUÉ ES EL ACOSO?



¿CÓMO COMUNICO QUE ME SIENTO ACOSADO/A?



¿QUÉ HARÁ LA EMPRESA?



¿QUÉ ES EL ACOSO?

ACOSO LABORAL

“Exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica). Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral, en el lugar de trabajo y supone un riesgo importante para la salud”, como mínimo una vez a la semana durante seis meses.

ACOSO SEXUAL

“Cualquier comportamiento en el lugar de trabajo, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se cree un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Cualquier comportamiento en el lugar de trabajo realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”.

No es acoso laboral:

- * La mera situación de **tensión o mal clima laboral**.
- * Los hechos aislados como **conflictos puntuales** entre trabajadores.
- * Las conductas que se dan entre trabajadores y que suceden exclusivamente en la esfera de la **vida privada**.
- * Las acciones **irregulares organizativas** que afectan al colectivo.
- * **Las críticas** constructivas, explícitas y justificadas.
- * **La supervisión y el control** así como el ejercicio de la autoridad, siempre que se ejerza con el debido respeto interpersonal.
- * Los **comportamientos excesivamente autoritarios** y arbitrarios que afectan al colectivo.



¿CÓMO COMUNICO QUE ME SIENTO ACOSADO/A?



Comunícate con el Área de Igualdad enviando un **Whatsapp** a este número: **646 27 27 00**



Comunícalo vía canal denuncia habilitado por la empresa: **canaletico@clece.es**



Comunícalo a tus **superiores jerárquicos o** ante el **departamento de personal o jurídico**.



Se recomienda utilizar el **formulario de comunicación** de hechos que encontrarás en los tabloneros informativos de la empresa.



Se deberá **evitar solicitar la activación del protocolo en las situaciones no consideradas de acoso** descritas anteriormente, pudiéndose originar por ello un expediente sancionador



¿QUÉ HARÁ LA EMPRESA?



En caso de denuncia por escrito de acoso, **activar el protocolo de acoso laboral, sexual o por razón de sexo** cumpliendo con la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso laboral, sexual y el acoso por razón de sexo.

Procedimiento específico para dar respuesta a las denuncias o reclamaciones recibidas y que articula:



La **detección y prevención** del acoso.



La **intervención, comunicación y coordinación** interdepartamental.



Las **entrevistas** con los trabajadores implicados y actores involucrados en el caso.



La **resolución y aprobación** de medidas correctoras de la situación.



LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO GARANTIZARÁ LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS TEMAS TRATADOS ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN